

Anexo II (a)

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la entrada en funcionamiento de la fase III de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EDL69FNK73R97FGWW23HFSGW	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por la que se toma conocimiento de la entrada en funcionamiento de la fase III de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del presente Estatuto y la legislación estatal.

En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se efectuaron los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

El 3 de enero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Esta norma ha venido a configurar una nueva organización de la planta judicial, creando los Tribunales de Instancia, así como las nuevas Oficinas Judiciales, las Oficinas de Justicia en el municipio y las Oficinas de Registro Civil.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, supone una transformación integral de la organización judicial, articulada en torno a cuatro ejes fundamentales: la creación de los Tribunales de Instancia, que sustituyen a los órganos judiciales unipersonales mediante una estructura colegiada por partido judicial; la reorganización de la Oficina Judicial a través de servicios comunes para una gestión más eficiente de los recursos; la conversión de los Juzgados de Paz en Oficinas de Justicia en el municipio, con competencias ampliadas y funciones de apoyo en la tramitación de expedientes; y la configuración de la Oficina de Registro Civil como una unidad autónoma, no integrada en la Oficina Judicial, encargada de la gestión de dicho servicio público.

En 2025, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha trabajado en la implementación de la reforma judicial prevista en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, orientada a la modernización y eficiencia del Servicio Público de Justicia. Para ello, ha contado con la cooperación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla y de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, así como con la participación de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia.

Las actuaciones han incluido el diseño de las estructuras organizativas y de las relaciones de puestos de trabajo de la nueva Oficina Judicial, Oficinas de Justicia en los municipios y las Oficinas de Registro Civil. Asimismo, se ha adaptado el sistema de gestión procesal y se están reestructurando los espacios físicos conforme a las necesidades de la nueva organización. Todo ello con el objetivo de garantizar la operatividad del modelo previsto en la Ley Orgánica 1/2025 y mejorar la calidad del Servicio Público de Justicia.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6PR47HCXRDS7MEZHL6M89VFS	PÁG. 1/5	



Esta estructura organizativa busca mejorar la distribución de la carga de trabajo, fomentar la especialización y favorecer la unificación de criterios jurídicos. Los Tribunales de Instancia se organizan en secciones especializadas, lo que contribuye a una justicia más ágil y de mayor calidad. Por su parte, las Oficinas Judiciales se implantan en cada partido judicial y centran los servicios comunes optimizando así los medios materiales y personales disponibles. En cuanto a las Oficinas de Justicia en el municipio garantizan el acceso a la justicia en todo el territorio, especialmente en zonas rurales, manteniendo y ampliando los servicios que prestaban los antiguos Juzgados de Paz.

Conforme a las disposiciones transitorias primera, quinta y sexta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, la implantación de las Oficinas Judiciales, de las Oficinas de Registro Civil y de las Oficinas de Justicia en el municipio se ha llevado a cabo en tres fases, teniendo presente la tipología de juzgados existentes en los partidos judiciales.

De esta forma, la Fase I se implantó el 1 de julio de 2025, entrando en funcionamiento las Oficinas Judiciales, las Oficinas de Registro Civil y las Oficinas de Justicia en el municipio en 70 partidos judiciales en Andalucía; el 1 de octubre de 2025 la fase II, con el funcionamiento las Oficinas Judiciales, las Oficinas de Registro Civil y las Oficinas de Justicia en el municipio de los partidos judiciales que cuenten únicamente con Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Violencia sobre la Mujer; y finalmente, la fase III ha entrado en funcionamiento el 31 de diciembre de 2025 con el resto de partidos judiciales.

La fase III de implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, comprende los partidos judiciales de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, El Puerto de Santa María, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga, Motril y Sevilla. La estructura y organización de estos partidos judiciales se ha realizado conforme a la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se aprueba el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados, Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los partidos judiciales de Sevilla, Granada y Málaga, que albergan Audiencias Provinciales y sedes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se han dispuesto tres servicios de tramitación diferenciados: uno para el Tribunal de Instancia, otro para la Audiencia Provincial y un tercero para el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Estos Órganos comparten, además, el Servicio Común General y el Servicio Común de Ejecución.

Por su parte, los partidos judiciales de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén cuentan con dos servicios de tramitación, uno para el Tribunal de Instancia y otro para la Audiencia Provincial, así como con los servicios comunes General y de Ejecución, que son compartidos por todas las instancias del partido judicial.

En los partidos judiciales de Motril y Jerez de la Frontera se ha previsto la implantación de tres servicios comunes: el Servicio Común de Tramitación, el Servicio Común General y el Servicio Común de Ejecución, que prestan soporte a los tribunales de instancia. Finalmente, el partido judicial de El Puerto de Santa María, conforme a la estructura aprobada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone únicamente de dos servicios: el Servicio Común de Tramitación, que incluye la ejecución, y el Servicio Común General.

Esta tercera fase de implantación, además de doce Oficinas Judiciales y doce Oficinas de Registro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6PR47HCXRDS7MEZHL6M89VFS	PÁG. 2/5	



Civil, afecta a un total de cincuenta y cinco Oficinas de Justicia en los municipios en los que la Comunidad Autónoma ostenta competencias en materia de personal de la Administración de Justicia.

La tercera fase de implantación, con el objeto de reforzar la estructura organizativa y mejorar la eficiencia en la tramitación de asuntos, ha supuesto una inversión en materia de personal superior a 1.400.000 euros, destinada a la creación y adaptación de puestos de trabajo en Oficinas Judiciales, Oficinas de Justicia en los municipios y Oficinas de Registro Civil de diferentes partidos judiciales.

En primer lugar, se ha procedido a la creación de dos puestos de trabajo en la Oficina Judicial de El Puerto de Santa María. Asimismo, se han incorporado seis nuevos puestos en las Oficinas de Justicia de los municipios de Níjar y Vícar, en la provincia de Almería; Armilla, en Granada; Alhaurín de la Torre y Rincón de la Victoria, en Málaga; y Mairena del Aljarafe, en Sevilla. Por último, se han creado cuatro puestos adicionales en las Oficinas de Registro Civil, concretamente en Algeciras, donde se ha asignado un tramitador, y en Almería, donde se incorporan dos tramitadores y un gestor.

De igual modo, se han dotado de doscientos dieciocho puestos singularizados de jefatura de equipo en Oficinas Judiciales y diez en Oficinas de Registro civil, así como con la dotación de veinticuatro puestos de tramitadores que cuentan con el complemento específico por violencia sobre la mujer, reforzando así la atención especializada en esta materia violencia de género.

En el anexo al presente Acuerdo se recoge la relación completa de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Registro Civil y Oficinas de Justicia en los municipios correspondientes a la fase III de implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En consecuencia, procede informar al Consejo de Gobierno sobre la entrada en funcionamiento de la fase III de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

La Secretaria General de Servicios Judiciales.

Rosalía de los Ángeles Espinosa López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6PR47HCXRDS7MEZHL6M89VFS	PÁG. 3/5	

Anexo. Relación de Oficinas Judiciales, de Oficinas de Registro Civil y de Oficinas de Justicia en los municipios con personal al servicio de la Administración de Justicia de la fase III de implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

Provincia	Partido Judicial	Oficina Judicial	Oficina de Registro Civil	Oficina de Justicia en el municipio
Almería	Almería	Almería	Almería	Canjáyar
				Huércal de Almería
				Níjar
				Vícar
Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
	Algeciras	Algeciras	Algeciras	Los Barrios
				Tarifa
	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	
	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	
Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Castro del Río
Granada	Granada	Granada	Granada	Albolote
				Armillá
				Atarfe
				Cenes de la Vega
				Calicasas
				Churriana de la Vega
				Dúrcal
				Huétor Vega
				Iznalloz
				Maracena
				Monachil
				Ogíjares
				Padul
				Peligros
				Pinos-Puente
				Zubia
	Motril	Motril	Motril	Albuñol
				Salobreña
Huelva	Huelva	Huelva	Huelva	Aljaraque
				Gibraleón
				Punta Umbría
				San Juan del Puerto



				Triguero
Jaén	Jaén	Jaén	Jaén	Huelma
				Mancha Real
				Mengíbar
				Torre del Campo
Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Alhaurín de la Torre
				Álora
				Cártama
				Pízarra
				Rincón de la Victoria
Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Alcalá del Río
				Algaba
				Bormujos
				Burguillos
				Camas
				Castilleja de la Cuesta
				Gelves
				Gerena
				Gines
				Guillena
				Mairena del Aljarafe
				La Rinconada
				San Juan de Aznalfarache
				Santiponce
				Tomares
				Valencina de la Concepción

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ		13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6PR47HCXRDS7MEZHL6M89VFS		PÁG. 5/5	